

DECRETO 2299 DE 1991

(octubre 8)

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS NÚMEROS 0029 DEL 25 DE JULIO DE 1990 Y 0033 DEL 12 DE JULIO DE 1991, EMANADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE, RELACIONADOS CON LA SUPRESION DE ALGUNAS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INDERENA.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y de las que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,
DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el Acuerdo número 0029 del 25 de Julio de 1990 emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente-Inderena-, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 0029 DE 1990

(julio 25)

“por el cual se suprimen algunos cargos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente-Inderena-“.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la contenida en el inciso segundo (2°) del artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13 del 15 de enero de 1990, se crea el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INPA, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura;

Que el artículo 74 de la citada ley, prevé que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, INPA, incorporará a su Planta de Personal a los funcionarios que actualmente prestan sus

servicios en los Programas de Pesca y Acuicultura del Inderena, en cuyo caso se suprimirán los respectivos cargos de la Planta de este Instituto,

ACUERDA:

Artículo 1° Suprimir de la Planta de Personal del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente Inderena, los siguientes cargos:

Nº de cargos

Dependencia y Nombre del Empleo

Código

Grado

OFICINAS CENTRALES

Subgerencia de Pesca y Fauna

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Operario Calificado

6000

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

División Administración y Fomento Pesquero

1

Jefe de División

2040

06

1

Secretario

5140

10

Sección de Pesca Industrial

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Operativo

4080

07

Sección de Pesca Artesanal

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

06

División de Investigaciones Pesqueras

1

Investigador Científico

3000

14

2

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Dibujante

4095

08

1

Secretario

5140

08

División de Acuicultura

1

Jefe de División

2040

06

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

06

1

Secretario

5140

10

Sección Servicio Nacional de Istiopatología

1

Investigador Científico

3000

12

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Dibujante

4095

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Secretario

5140

06

1

Mecanógrafo

5180

04

2

Operario Calificado

6000

08

1

Conductor Mecánico

6010

06

3

Celador

6020

03

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

DIRECCIONES REGIONALES

Dirección Regional Antioquía

Proyecto Evaluación Pesquera

1

Jefe de Proyecto

2080

05

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Secretario

5140

06

1

Mecanógrafo

5180

04

1

Operario

6030

03

Dirección Regional Atlántico Acuicultura Continental Repelón

1

Jefe de Proyecto

2080

05

2

Profesional Especializado

3010

08

4

Profesional Universitario

3020

06

1

Administrativo

4065

09

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

4

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Almacenista

5080

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Secretario

5140

06

2

Conductor

6010

03

2

Celador

6020

03

1

Operario

6030

03

9

Operario

6030

01

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Dirección Regional Bolívar

Sección de Pesca y Fauna

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Operario Calificado

6000

08

Proyecto Evaluación Pesquera

1

Jefe de Proyecto

2080

05

1

Profesional Universitario

3020

03

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

3

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Celador

6020

01

2

Celador

6020

03

6

Operario

6030

01

2

Operario

6030

03

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

1

Secretario

5140

06

Proyecto Centro de Investigaciones Pesqueras

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Dibujante

4095

05

6

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Mecanógrafo

5180

04

3

Operario Calificado

6000

07

1

Operario Calificado

6000

08

1

Conductor Mecánico

6010

03

5

Celador

6020

01

1

Operario

6030

01

1

Operario

6030

03

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Proyecto Pesca Artesanal

1

Jefe de Proyecto

2080

05

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Secretario

5140

06

Proyecto Acuicultura Marina

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Conductor Mecánico

6010

03

1

Ayudante

6025

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Proyecto Acuicultura Continental

1

Investigador Científico

3000

14

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Mecanógrafo

5180

02

Dirección Regional Cauca

Proyecto Acuicultura Continental

1

Jefe de Proyecto

2080

05

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

2

Operario

6030

01

Dirección Regional Cundinamarca

Proyecto Acuicultura Continental

1

Jefe de Proyecto

2080

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Secretario

5140

06

Dirección Regional Huila

Proyecto Acuicultura Continental Alto Magdalena

1

Jefe de Proyecto

2080

05

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Almacenista

5080

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

06

1

Conductor Mecánico

6010

03

3

Celador

6020

03

2

Operario

6030

01

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

1

Operario

6030

03

Dirección Regional Llanos Orientales

Proyecto Evaluación Pesquera

1

Jefe de Proyecto

2080

05

1

Profesional Universitario

3020

03

2

Profesional Universitario

3020

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Secretario

5140

06

1

Conductor Mecánico

6010

03

1

Celador

6020

03

1

Operario

6030

01

Proyecto Acuicultura Continental Terrazas

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Secretario

5140

06

2

Ayudante

6025

03

Dirección Regional Magdalena

Proyecto Evaluación Pesquera

1

Jefe de Proyecto

2080

04

2

Operario Calificado

6000

09

Dirección Regional Pacifico Medio

Sección de Pesca y Fauna

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Universitario

3020

03

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Conductor Mecánico

6010

03

1

Celador

6020

01

1

Celador

6020

03

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Proyecto de Evaluación Pesquera

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Mecanógrafo

5180

04

1

Operario Calificado

6000

02

Pesca Artesanal Buenaventura

1

Jefe de Proyecto

2080

04

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Operario Calificado

6000

09

1

Celador

6020

01

1

Operario

6030

03

1

Operario

6030

05

Dirección Regional Santander

Proyecto Evaluación Pesquera Barrancabermeja

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Operario

6030

03

1

Operario

6030

05

Proyecto Acuicultura Continental Berlín

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Celador

6020

01

3

Operario

6030

01

Proyecto Estación Piscícola San Silvestre

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario

5140

08

1

Operario Calificado

6000

05

4

Celador

6020

02

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Dirección Regional Sucre

Proyecto Crocodylia

1

Operario

5030

03

Dirección Seccional San Andrés y Providencia

Sección Técnica San Andrés

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

Dirección Regional Sucre

Proyecto Pesca Artesanal

1

Profesional Universitario

3020

06

Artículo 2° Los funcionarios que vienen ocupando los cargos a que se hace referencia en este Acuerdo, serán incorporados sin solución de continuidad, a la Planta de Personal que para tal efecto se cree en el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INPA.

Artículo 3° El presente Acuerdo, previo concepto del Consejo Superior del Servicio Civil

deberá ser aprobado por el Gobierno Nacional publicado en el Diario Oficial y rige a partir de la fecha en la cual se cree la Planta de Personal para el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INPA.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de Julio de 1990.

El Presidente Junta Directiva,

(Fdo.) Santiago Tobón Rubio.

El Secretario Junta Directiva,

(Fdo.) Sergio Gaviria Trespalcios

Artículo 2° Apruébase el Acuerdo número 0033 del 12 de julio de 1991, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente Inderena, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 0033 DE 1991

(julio 12)

“por el cual se modifica el artículo 3° del Acuerdo 0029 del 25 de julio de 1990”.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 1042 de 1978, artículos 74 y 75,

ACUERDA:

Artículo 1° El artículo 3° del Acuerdo número 0029 del 25 de julio de 1990, quedará así:

El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación mediante Decreto del Gobierno Nacional, rige a partir de la publicación en el Diario Oficial del decreto que lo apruebe y modifica en lo pertinente los Acuerdos 003 de 11 de febrero de 1982, 0043 del 29 de julio de 1985 y el 076 del 30 de noviembre de 1987.

Cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de julio de 1991.

El Presidente Junta Directiva,

(Fdo.) Rodolfo Alvarado Rincón.

La Secretaria Junta Directiva,

(Fdo.) Nancy Vallejo Serna.

Artículo 3°. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos números 3194 del 12 de noviembre de 1982, 2206 del 9 de agosto de 1985 y 2428 del 21 de diciembre de 1987.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de octubre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes Rodríguez.

El Ministro de Agricultura,

María del Rosario Sintés U.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Carlos Humberto Isaza R.